



RESOLUCION 035/2026

Santa Lucía, 6 de abril de 2026.

VISTO: el Expediente 2024-81-1180-00084 referente al Servicio de Vigilancia de la Empresa Lince, asociado al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que según el formulario 00008 – 2026 – 251 se observa el gasto por haberse realizado los servicios antes de la firma de la resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

I) REITERAR: el gasto del formulario 00008 – 2026 – 251, por \$ 101.536.

II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.

IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 08/26

Diego Rom
D. COORDINADOR
Paulina Gonzalez
Concejal

Cristian López
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal

Anibal Jorge

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 036/2026

Santa Lucía, 6 de abril de 2026.

VISTO: el Expediente 2024-81-1180-00084 referente al Servicio de Vigilancia de la Empresa Lince, asociado al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que según el formulario 00009 – 2026 – 251 se observa el gasto por haberse realizado los servicios antes de la firma de la resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

- I) REITERAR: el gasto del formulario 00009 – 2026 – 251, por \$ 112.657.
- II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.
- III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.
- IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 08/26

Diego Soana
Diego ROMERA
Paulina Gonzalez
Concejal

Cristian López
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 037/2026

Santa Lucía, 6 de abril de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: que en la Escuela Especial N° 255 se dictan talleres de cocina y cerámica para los niños con capacidades diferentes.

CONSIDERANDO: I - que este Concejo considera necesario colaborar con la institución.
II - que se deberá dar cumplimiento a la Circular 2019/000017/10 de la Contadora General: de acuerdo a la normativa vigente, los beneficiarios siempre deberán rendir cuenta por la suma entregada. Tal rendición se enmarca en lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y el Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. No podrán entregarse suma alguna a entidad o persona física que no haya cumplido con la rendición de los fondos con anterioridad.
III - el control de la correspondiente rendición por parte de la Dirección o Municipio encomendado en la resolución, deberá quedar debidamente documentado y a disposición de los Delegados del Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

Autorizar el apoyo económico de \$ 5000 (cinco mil pesos) mensuales hasta fin del presente año.

Autorizar a la Tesorería a realizar el pago de la partida a la Sra. María Noel Malacrida con CI 2.769.956-9.

Se autoriza a Tesorería a realizar el pago en cuenta Brou 000614510-00001.

El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Acta N° 08/26.

Dic Go Romero
Dag Son
Paulina González
Concejala

Cristian López
Alcalde

Angel Medina
Angel Medina
Concejala

Anibal Jorge
Concejala
Anibal Jorge

Nicolás Castro
Nicolás Castro
Concejala



RESOLUCION 038//2026

Santa Lucía, 6 de abril de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.


RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 1/3 al 31/3 de 2026.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 08/26.



Diego ROMERO
Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal




Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 039/2026

Santa Lucía, 6 de abril de 2026.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

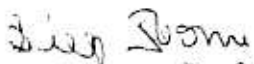
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;


EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:


- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 83.171,50 por el período 1/4 al 30/4/2026 ya que queda un remanente de \$ 6.828,50.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
- 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta N° 08/26.


Páulina González
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 040/2026

Santa Lucía, 6 de abril de 2026.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario contar con vigilancia en la zona del parque municipal de Santa Lucía, y las costas del río.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 108.863 (ciento ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos) para el pago del servicio a la empresa Lince SRL, Rut 020124300019.
Acta N° 08/26.

Siey Rom
Diego ROMERO
Paulina Gonzalez
Concejal

Cristian López
Cristian López
Alcalde

Angel Medina
Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Nicolás Castro
Concejal